



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / E-mail: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

La Presidenta de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido, una vez confeccionado el censo electoral provisional y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la FMDPC estará integrada por un total de 20 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- Clubes8 miembros40%
- Deportistas8 miembros40%
- Técnicos-Asistentes2 miembros10%
- Árbitros.....miembros10%

II.- CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral Provisional consta de los siguientes componentes por sectores:

- 14 clubes
- 93 deportistas
- 25 técnicos-asistentes
- 13 árbitros



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / E-mail: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

III.- CALENDARIO ELECTORAL

| | |
|----------------------|--|
| 8 enero | Constitución Junta Electoral Publicación de la convocatoria electoral Publicación de los censos electorales provisionales Inicio de plazo para cambios de estamento |
| 8 de enero | Inicio del plazo para solicitar el voto por correo |
| 8 al 10 de enero | Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria y la composición de la JE |
| 11 de enero | Fin del plazo de solicitud de cambio de estamento |
| 11 de enero | Resolución de la Junta Electoral |
| 12 y 15 de enero | Plazo para presentar recurso ante la CJD |
| 16 de enero | Publicación del censo definitivo Inicio del plazo para presentar candidaturas (16 de enero al 24 de enero) |
| 24 de enero | Fin del plazo para presentar candidaturas |
| 25 de enero | Publicación de las candidaturas presentadas |
| 26 de enero | Fin del plazo para solicitar el voto por correo |
| 26 de enero | Publicación de autorizados a votar por correo |
| 26, 29 y 30 de enero | Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas |
| 31 de enero | Resolución de la Junta Electoral |
| 1 y 2 de febrero | Plazo para presentar recurso ante la CJD |
| 3 de febrero | Constitución de la Mesa Electoral Votación y escrutinio Proclamación de resultados Comunicación al Registro de Entidades Deportivas |
| 5, 6 y 7 de febrero | Presentación de reclamaciones ante la JE frente a la proclamación de candidatos electos |
| 8 de febrero | Resolución de la Junta Electoral |
| 9 y 12 de febrero | Plazo para presentar recurso ante la CJD |



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / E-mail: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

IV.- PRESENTACIÓN CANDIDATURAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral (elecciones@fmdpc.org) en el plazo señalado en la convocatoria electoral. En el citado escrito, que deberá estar firmado por el interesado, figurará su domicilio, así como el estamento que se pretende representar, acompañándose de fotocopia del DNI.

Por el estamento de clubes, la candidatura se formulará por escrito, firmado por el presidente o por alguien que tenga competencia para sustituirlo, haciendo constar la denominación de la entidad, nombrando la misma como representante a su presidente o persona que se designe, junto con escrito de aceptación de la misma adjuntando fotocopia del DNI.

Cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuese igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados automáticamente, sin necesidad de votación.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, por cual sector presenta su candidatura, renunciando por escrito, expresamente al otro u otros que no sean el elegido.

V.- VOTO POR CORREO

El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y posteriormente de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral.

Procedimiento para votación por correo:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / E-mail: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral a partir del día siguiente de la convocatoria de elecciones y durante el plazo de quince días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión del voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - a. Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del DNI, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - b. En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - c. Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especialmente aprobado numerado y sellado.
3. La Junta electoral, en el plazo de cinco días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal De Correos Y Telégrafos, S.A.
5. El secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral una vez constituida ésta.

VI.- APERTURA DE LA FEDERACIÓN

- Calle Arroyo del Olivar 49, planta baja, 28018, Madrid
- Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 (escribir antes para confirmar a presidencia@fmdpc.org).



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / E-mail: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

Madrid, a 8 de enero de 2024

LA PRESIDENTA